



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta, y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 31 de Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones á D. Manuel Mayo de la Fuente, Fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á 29 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Vengo en nombrar Fiscal de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel Batanero, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á 29 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE MARINA.

Reales decretos.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Marina de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al Jefe de Escuadra de la Armada D. Rafael Taverna y Nuñez la exención del servicio que tiene solicitada, con arreglo á las prescripciones vigentes.

Dado en Palacio á 20 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Martín Belda.

Para cubrir vacante, Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Patricio Montojo y Albizu.

Dado en Palacio á 28 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Martín Belda.

Ministerio de la Gobernación.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir á D. José Lopez de Uribe la renuncia que, fundada en motivos de salud, me ha presentado del cargo de Vocal del Real Consejo de Sanidad; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y concediéndole al propio tiempo en premio de sus buenos y dilatados servicios, de conformidad á lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento orgánico de dicho cuerpo y con las ventajas establecidas en la cuarta base para concesion de honores de la ley de Presupuestos vigente, el carácter y consideración de Jefe superior de la Administración civil.

Dado en Palacio á 24 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Comisionado Régio para la inspección de la agricultura en la provincia de Palencia á D. Robustiano Lopez Francos.

Dado en Palacio á 20 de Mayo de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Severo Catalina.

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y Rural y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán averiguar quien sea un hombre desconocido que en la tarde del día 28 de Mayo último fué estraído siendo ya cadáver, del rio Aragon, del cual se espresan las señas á continuación y caso de conseguirlo lo pondrán en conocimiento del Juzgado de primera instancia de Tafalla.

Zaragoza 4 de Junio 1868.—Antonio de Candalija.

Señas del cadáver.

Edad de 50 á 54 años, buen mozo, robusto y de gran musculatura, pelo negro, cara ovalada, barba poca y afeitada; estaba desnudo y solo tenia un par de mé-

dias de lana parda de trabilla, y alpargatas valencianas nuevas.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia Civil y Rural y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán averiguar el paradero del licenciado cumplido de presidio Serapio Garcia Arellano, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento.

Zaragoza 4 de Junio de 1868.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y Rural y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Iberia Benito Lozada Andrés cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que lo reclame.

Zaragoza 4 de Junio de 1868.—Antonio de Candalija.

Señas de Benito Lozada Andrés.

Edad 18 años, estatura un metro 462 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color bueno.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y Rural y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán averiguar el paradero de Miguel Segura vecino de Luesma cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán en mi conocimiento.

Zaragoza de 4 Junio de 1868.
—Antonio de Candalija.

Señas de Miguel Segura.

Complexion robusta, ojos pardos y grandes, pelo castaño con una cicatriz encima de la cabeza.

SECCION DE HACIENDA.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto fecha 24 de Abril último, y Real orden del mismo dia, insertos en este periódico núm. 85, correspondiente al 28 de Mayo próximo pasado, S. M. la Reina (q. D. g.), se ha dignado nombrar Inspectores 1.º de Aduanas de los ferro-carreles de Cataluña y Aragon á Don José Maria Alvarez, 2.º á Don Manuel Echevarria, 3.º á D. Prudencio, Sierra y Auxiliar de Inspeccion á D. Valentin Mariana y Albiol.

Lo que se anuncia en este Boletín para que los Ayuntamientos, Guadia civil y Rural de los pueblos de esta provincia, les presten cuantos auxilios les reclamen los espresados funcionarios, con la puntualidad y celo que exige el buen servicio.

Zaragoza 4 de Junio de 1868.
—El Gobernador, Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

Ganaderia.—Circular.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

En 21 de Febrero de 1862, se publicó por este Gobierno de provincia la siguiente orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio:

«El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue: En virtud de las quejas dadas contra los peones escamieros y guardas rurales de algunos distritos por el presidente de la Asociacion general de Ganaderos, referentes á las vejaciones que ocasionan á los mayores y pastores, al tiempo de conducir los rebaños en sus largos viajes de otoño y primavera, ora con el pretexto, muchas veces in-

fundado de que pisan las reses las cunetas de las carreteras, ora la sencilla sospecha de que pueden penetrar en los terrenos colindantes á las vias pastoriles, cuyos motivos dan margen al punible abuso de exigir gratificaciones ó contentas. Esta Direccion general de acuerdo con la de Obras públicas, ha dispuesto encargar á V. S.: 1.º Que prevenga á los guardias rurales por conducto de los Alcaldes, y á los peones camineros por el de los Ingenieros Jefes de distrito, que les queda terminantemente prohibido, bajo la pena de pérdida de destino y formacion de causa segun proceda, el exigir y percibir contenta ó gratificacion alguna de cualquier clase y nombre que sea de los mayores ó pastores, y por punto general de todo ganadero ó conductor de ganado. 2.º Que lejos de causarles vejaciones tanto unos como otros, presten á estos gratuitamente ayuda y proteccion para evitar en lo posible que las reses penetren en los mencionados parajes y que los conductores incurran involuntariamente en las penas marcadas por el Código; todo á reserva de que así los dueños como los verdaderos é intencionados abusos que se cometan por parte de los conductores de ganados, se denuncien ante quien corresponda.

Lo comunico á V. S. para los efectos indicados, y á fin tambien de que tenga la conveniente publicidad en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se reproduzca para que no se alegue ignorancia de su cumplimiento, tanto por el público cuanto por los encargados de la custodia de los caminos, veredas y demás.

Zaragoza 5 de Junio de 1868.
—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se consideren herederos de Manuel Garcia y Valera Arruga cónyuges vecinos que fuerron de Pastriz y que se dice haber muerto intestados; para que el término de 30 dias desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos, pues pasado el término se acordará á lo que proceda en el expediente promovido por parte legítima.

Dado en Zaragoza á 4 de Junio de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Antoperales.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos, del difunto Baltasar Garcés y Romero, natural y vecino que fué de esta ciudad, el que, segun partida, falleció en la misma, intestado, el 15 de Junio de 1866, para que en el término 20 dias se presenten en este Juzgado á deducirlo por sí ó por legitimo representante, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expediente que instruyo á instancia de Rafael Garcés Borruey, y siete hermanos mas, hijos del Baltasar Garcés, únicos que hasta la fecha se han presentado, sobre declaracion de herederos abintestato del mismo.

Dado en Caspe á cuatro de Junio de 1868.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Perez.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Ramon Duero, vecino de Murillo de Gállego, partido judicial de Egea de los Caballeros, para que en el término de 9 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que sobre robo frustrado con intimidacion en la persona de dicho Duero se instruye, bajo apercibimiento, que pasado dicho término sin haber comparecido, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Sos á 5 de Junio de 1868.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

En circular de esta Administracion fecha 20 de Abril último inserta en el Boletín oficial de 25 del mismo núm. 66, se fijó el plazo dentro del cual debian presentar en esta oficina los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, los repartimientos de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1868-69, con los apéndices al amillaramiento y demás documentos que deben acompañarlos y se detallan en ella.

En la misma circular se conminaba con la aplicacion de las penas que marca el art. 46 del

Real decreto de 25 de Mayo de 1845 á los Alcaldes y Ayuntamientos que faltaren al cumplimiento de este servicio en el plazo que se les prefijaba.

Vencido con exceso dicho plazo y no habiendo presentado algunos Alcaldes y Ayuntamientos dichos repartos y apéndices, quedan estos incurso en las penas con que fueron conminados, y sujetos por lo tanto al pago de la contribucion del primer trimestre de sus respectivos pueblos, que satisfarán los individuos de dichas corporaciones al Recaudador de Contribuciones en el dia de su vencimiento; así como los que se hubieran devuelto para rectificar y no los hayan presentado nuevamente.

Al propio tiempo, se previene á los Alcaldes que se hallan en descubierto de la presentacion de dichos repartos, que si no lo verifican para el dia 15 del actual, se espedirán comisionados que á costa de ellos, pasen á recogerlos á los pueblos, sin perjuicio de las demás disposiciones que fuera necesario adoptar, para que quede cumplido este servicio importante en la forma que determinan las leyes vigentes.

Zaragoza 7 de Junio de 1868.
—Ventura de la Peña.

BANCO DE ZARAGOZA.

El Consejo de Direccion y Administracion de este Banco, constante en el cumplimiento de su deber y deseando cubrir lo antes posible las obligaciones del establecimiento, ruego á los Sres. Imponentes de capitales en el mismo, cuyos nombres se insertan á continuacion por ignorar su domicilio, y que hasta la fecha no se han presentado á percibir el 60 p^o satisfecho á los demás interesados se sirvan verificarlo á la mayor brevedad, en los dias no feriados desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde en las oficinas del establecimiento, donde les serán entregadas las cantidades que respectivamente les corresponda, así como los dividendos sucesivos que completan su reintegro.

El Banco desea solvetar estos cruzados, y conocer á la vez la opinion de este corto número de Sres. Imponentes, respecto al proyecto de convenio con los mismos, aprobado ya satisfactoriamente por la inmensa mayoría y espera por lo tanto de los citados señores concurrirán á hacer efectivas las cantidades que les correspondan, manifestando al propio tiempo su opinion respecto al citado convenio, á fin de que

Administración pueda gestionar lo necesario para el pronto pago de la totalidad de las imposiciones y que el establecimiento, robustecido como lo será con un nuevo capital, vuelva á continuar prestando los importantes servicios que constituyeron su reconocido crédito.

Zaragoza 4 de Junio de 1868.
—El Director, Juan Bruil.

Nombres que se citan.

D. Isabel Clemente de Ortega.
María Cutando
María de Carate.
Manuela Tardez.
Ramona Corrales.
María Cibera.
Micaela Guillen.
Irene Garcia.
D. José Oscoz.
Vicente Magdalena.
Federico García Romero.
José Lopez.
Paulino Ramon.
Antonio Gonzalez.
Gaspar Arribas.
Bartolomé Munilla.
Pascual Abad.
Dionisio Dominguez.
Santiago Parroqué.
Juan Artigas.

Prorogada la Junta general extraordinaria de accionistas, autorizada por Real orden de 7 de Mayo de 1867, en la segunda sesión que tuvo lugar el 7 de Octubre último, el Consejo de Dirección y Administración de este Banco ha acordado convocar nuevamente á los Sres. accionistas para el 27 del actual á las 9 de la mañana en el salón de Juntas del mismo donde se continuará dicha sesión á fin de dar cuenta de los trabajos realizados para llegar á un beneficioso acuerdo en el proyecto de arreglo y convenio con los Sres. Imponentes del establecimiento, y acordar los medios de llevarlo á cumplido efecto, así como también para nombrar cuatro consejeros que cubran las vacantes del Consejo de Administración.

Estos nombramientos, con arreglo á lo que determinan los artículos 24 y 30 de los estatutos, deben recaer en accionistas que dos meses antes de la elección posean en inscripciones nominativas 20 acciones.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los Sres. Socios inscritos en 31 de Diciembre de 1867 desde 10 acciones en adelante, y no las hayan retirado posteriormente, sirviéndose recoger en la Secretaría del Banco hasta el día 26 de los corrientes inclusive la

cédula de entrada que dispone el art. 89 del reglamento.

Los Sres. Accionistas que no hayan de concurrir personalmente, podrán ser representados por medio de apoderado con carta de autorización según lo previenen los arts. 58 de los estatutos y 90 del reglamento, y al efecto se servirán presentar en Secretaría dicha autorización hasta el día 26 de los corrientes para los efectos necesarios.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace saber por acuerdo del consejo en la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de la provincia y Diarios de la capital, cumpliendo con lo que dispone el art. 88 del reglamento.

Zaragoza 4 de Junio de 1868.
—El Director, Juan Bruil. 2

En la fábrica de hierros *Santa Ana de Bolueta* (Bilbao) se construyen colecciones de pesas de hierro fundido del sistema métrico decimal, cuyo uso en todos los dominios de España, hace obligatorio desde 1.º de Julio de 1868 el Real decreto publicado en 22 de Junio del año anterior.

En la misma fábrica se construyeron las colecciones de pesas destinadas por el Gobierno para servir de tipos-modelos á los Ayuntamientos de España, habiéndose merecido de la Comisión permanente de pesas y medidas la mas completa aprobación, tanto por su perfección como por su exactitud.

La colección se compone de diez pesas, y sus precios en Bilbao son:

La pesa de 50 gramos,	1 real 25 cts.
» 100 »	1 » 50
» 200 »	1 » 75
» 500 »	2 » 25
» 1 kilóg.	3 »
» 2 »	5 »
» 5 »	11 »
» 10 »	22 »
» 20 »	42 »
» 50 »	95 »

Colección completa. 184 » 75

Se concede un descuento de 5 por 100 en pedidos que excedan de 10 colecciones.

Si se piden barnizadas, tienen un recargo de 10 reales por colección.

Por empaque de las pesas pequeñas, seis reales en colección.

Dirijirse á Sres. Socios de Bolueta, Bilbao. 1

El Ayuntamiento de Tarazona sacará subasta pública en sus Casas consistoriales los días 14 y 21

del presente mes de Junio, el arriendo del peso público, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en su secretaria, cuyos actos se celebrarán en ambos días á la hora de las 11 de la mañana.

El repartimiento de la contribución territorial, con el apéndice al amillaramiento de la riqueza, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Malon, por término de 8 días.

Arriendo.

El día 10 del presente mes de Junio á las 8 de la mañana se arrendará en subasta en el lugar de Alfamen y local de costumbre la dehesa llamada de Pedregales bajos perteneciente al Excmo. señor Conde de Superunda, con los pactos y condiciones que se leerán en el acto. 2

AVISO.

Dispuesto por el Gobierno de S. M. en Real orden fecha 6 de Marzo último, declarar la caducidad de los créditos de alcances del personal del Clero, Montepío civil y militar y material del Tesoro, á todos aquellos que en el término preciso de cuatro meses no tengan hechas sus reclamaciones en la Dirección general de la Deuda pública, los acreedores al Estado por estos conceptos podrán si gustan otorgar sus poderes para este objeto á la casa de Gomez hermanos, del comercio de Madrid, los que garantizan la seguridad de los encargos.

Así mismo la mencionada casa de Gomez hermanos, admitirá los poderes para la gestión de toda clase de créditos procedentes de capellanías, obras-pías, cofradías, hermandades, santuarios, beneficencia, Ayuntamientos y de particulares.

Constituida esta sociedad bajo una base de responsabilidad material propia, y contando con los elementos necesarios á dar soluciones prontas á cuanto se les confie, por esta razón ha resuelto esta sociedad, admitir la representación legal en la Corte y fuera de ella de las Diputaciones provinciales, Consejos, Ayuntamientos, Corporaciones eclesiásticas y cualquiera otra sociedad Mercantil ó Industrial, mediante convenios que se determinarán con relación al cuadro signóptico adoptado del censo de población.

Para recibir informes se dirijirán á D. Bartolomé Arroya calle

de la Manifestación, núm. 14 [en Zaragoza.

Madrid 2 de Junio de 1868.— Gomez hermanos.

AGUAS TERMALES.

BAÑOS VIEJOS DE FITERO.

(Navarra.)

Conocidísimos son los maravillosos resultados que dán las virtudes medicinales de estas prodigiosas aguas, ya célebres por su originalidad desde tiempos remotos. Su eficacia está reconocida para combatir principalmente las afecciones reumáticas y gotosas, las nerviosas, las escrofulosas y sífilíticas, las parálisis y las enfermedades de los huesos. Se emplean también con buen éxito en el tratamiento de ciertas enfermedades del estómago, y en el de las demás que reconocen por causa un empobrecimiento de la sangre.

Una nueva empresa ha tomado á su cargo estos baños, y con objeto de que el público encuentre todo cuanto pudiera desear y necesitar en establecimientos de este género, ha realizado importantísimas reformas, no solo en el servicio, menaje y decorado de habitaciones, sino también habilitando un estenso salón para reuniones con todas las distracciones que puedan amenizar la estancia de los bañistas.

La parte de fonda será servida con puntual delicadeza, y estará provista de manjares de buena calidad, condimentados con gusto y variedad.

Buen trato, comodidad, equidad, consideración y respeto, son las bases bajo las cuales ofrece la empresa sus servicios.

En las estaciones de Tudela á Castejon habrá coches cómodos y ligeros que conducirán á los viajeros á dichos baños, en cuyo trayecto solo tardarán tres horas.

Para mas pormenores y detalles dirigirse en Madrid á D. Antonio Robles, Jacometrezo, 26, almacén de muebles de lujo, ó al arrendatario del establecimiento que reside en el mismo.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Zaragoza.

Segun lo resuelto por el Ilustrísimo Sr. Gobernador de la provincia, el día 16 del actual á las 11 de la mañana, se celebrará en el Salón de Juntas del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia una 3.ª licitación para contratar el surtido de carnes á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta

capital durante todo el próximo año económico bajo las mismas bases y condiciones que la verificada el 16 de Mayo próximo pasado cuyo anuncio puede verse en el núm. 64 de este Boletín correspondiente al 21 de Abril último.

Zaragoza 4 de Junio de 1868. —El Presidente, Antonio de Candalija. —Ramon Maria Urgellés, Secretario.

Autorizada esta corporación por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, a las 12 del día 16 del actual celebrará una 3.ª subasta para arrendamiento de la Plaza de Toros de esta capital bajo los mismos pactos y condiciones que la verificada el 16 de Mayo próximo pasado, cuyo anuncio puede verse en el núm. 67 de este Boletín correspondiente al 26 de Abril último.

Zaragoza 4 de Junio de 1868. —El Presidente, Antonio de Candalija. —Ramon Maria Urgellés, Secretario.

Índice de las Leyes, Reales decretos, y órdenes y circulares publicas en el Boletín oficial en el mes de Mayo último.

Circular del Gobierno de provincia sobre la Guardia rural, número 70.

Cuenta y liquidación del fondo supletorio dada por la Administración de Hacienda pública, número 71.

Ley sobre la conversión de las deudas amortizables en renta consolidada número 72.

Real orden para el cumplimiento de dicha ley, número 72.

Circular autorizando a las Religiosas capuchinas de la Nava del Rey para hacer postulaciones, número 73.

Real orden cambiando las unidades de peso en los ferro-carriles, número 73.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes remitan un estado semanal de los servicios que preste la Guardia rural, número 74.

Otra designando los documentos necesarios para reclamar los haberes de los individuos de tropa fallecidos en Ultramar, número 74.

Otra para la desecación de los terrenos pantanosos en los términos de Utebo, Las Casetas y Monzalbarba, número 74.

Otra para que los individuos de la segunda reserva que deseen trasladarse de domicilio lo pongan en conocimiento de la Comisión de provincia por conducto de los Alcaldes, número 75.

Reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales número 76.

Circular del Gobierno de provincia para que hagan saber a los mozos no se degen seducir de los que ofrecen protección en los asuntos de quintas, número 76.

Autos canónicos en los Excelentísimos e Ilustrísimos Señores Arzobispo de Zaragoza y Obispo de Sigüenza sobre redención de cargas eclesiásticas sobre capellanías y patronato familiar, número 76.

Circular del Gobierno de provincia sobre el disfrute de pastos y leñas vecinales, número 78.

Designación de precios de suministros del mes de Marzo núm. 78.

Circular de la Administración principal de Hacienda pública reclamando el pago de censos núm. 79.

Otra de la Administración principal de Correos sobre franqueo de paquetes de muestras que se dirijan a Francia, número 79.

Reales órdenes para que anunciada que sea la subasta de una finca no se admita reclamación alguna para que se divida en suertes, núm. 81.

Real orden sobre el suministro de paja y pienso para los caballos de la Guardia civil, número 84.

Real orden declarando exentos del pago del descuento del 5 por 100 a los empleados del Instituto de Málaga y los que se hallen en igual caso, número 84.

Real decreto para que las plazas de oficiales letrados que han de crearse en las Administraciones de Hacienda pública se provean por oposicion, número 85.

Otro ampliando a toda la estension de los ferro carriles las disposiciones para reprimir el contrabando, número 85.

Real orden creando seis inspecciones de aduanas para reprimir el contrabando, núm. 85.

Otra recordando las Reales órdenes expedidas para que no se den cédulas de vecindad a los jóvenes para pasar al extranjero, núm. 86.

Real Decreto para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo parroquial en las Diócesis de Tarazona, Teruel y Albarracín, núm. 87.

Aviso a los ganaderos.

Se arriendan las yerbas de un monte de 240 cahizadas de tierra en el pueblo de Nuévalos partida de Serralba y S. Daniel, en la escribanía de D. Julian Ortega en Calatayud, ó en Zaragoza casa de la viuda de D. Facundo Ena, Torre Nueva 62 duplicado, 5.ª, se tratará de su ajuste y condiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Monterde, se halla de manifiesto por término de 8 dias el reparto de la contribucion territorial.

El reparto de la contribucion territorial de Cubel, se halla de manifiesto en su Secretaría por término de 8 dias.

Imprenta de Antonio Gallifa.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1868.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que a continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	Pre.º del cabiz aragones bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.
7	Zaragoza.	Harina de c.º de 1.º Modesto Rais.	qq. mm. 24	22 792	22 792
13	id.	Tomás Higuera.	100	22 200	22 200
17	id.	Marraco y Coronas.	40	21 394	21 394
26	id.	Ss. Valls y Almerge	50	21 094	21 094
30	id.	Los mismos.	70	21 400	21 400
7	id.	Harina de c.º de 2.º Modesto Rais.	12	21 992	21 992
15	id.	Villarroya y Castell.º	60	21 792	21 792
17	id.	Marraco y Coronas.	10	20 594	20 594
26	id.	Ss. Valls y Almerge	50	20 294	20 294
30	id.	Camps Ballester y C.º	40	20 280	20 280
7	id.	Harina de c.º de 3.º Domingo Figueras.	47	17 400	17 400
10	id.	Canis Ballester y C.º	64	17 844	17 844
15	id.	Ss. Valls y Almerge.	39	17 17	17 17
17	id.	Marraco y Coronas.	9	46 594	46 594
20	id.	Canis Ballester y C.º	50	15 794	15 794
26	id.	Ss. Valls y Almerge	25	15 094	15 094
42	id.	Cebada. Manuel Casaurrán.	Fanegas csts. 440 30	3 120	40 400
46	id.	Juan Malina.	88 36	3 420	40 400
17	id.	Manuel Casaurrán.	434 42	3 420	40 400
18	id.	Francisco Marip.	68 42	3 030	40 100
«	id.	D.ª Maria Aray.	398	3 120	40 400
19	id.	Manuel Martínez.	25	2 850	9 500
«	id.	Santiago Maynar.	58 36	3 060	40 200
«	id.	Blas Palacin.	232 42	«	40 200
20	id.	Bernardo Lopez.	335 06	3 400	40 400
23	id.	Manuel Martínez.	83 36	2 880	9 600
24	id.	Dionisio Forcés.	68 36	«	9 600
29	id.	Rafael Falcon.	28 48	2 805	9 350
4	id.	Paja. Filom.º Nuevo y Cs	qq. mm. 34 85	1 540	0 177
«	id.	Joaquin Pardo.	60 90	«	0 155
«	id.	Ramon Fustero.	42	«	0 174
«	id.	Dña.ª Manresa y cs.	36 68	«	0 177
«	id.	Vic.º Villagr.ª y cs.	52	«	0 175
4	id.	Hilario Lorda.	133 90	1 420	0 463
«	id.	Serapio Gracia.	22 70	«	0 175
5	id.	Andres Fustero.	26 90	1 520	0 177
«	id.	Ramon Fustero y cs.	95 62	1 510	0 177
6	id.	Franc.º Blanco y cs.	26 78	«	0 173
«	id.	José Pomar y cs.	38 80	«	0 155
«	id.	Mariano Uget.	16 10	1 540	0 174
7	id.	Esteban Arteaga y cs	35 80	1 350	0 177
«	id.	Mariano Urquiz.	71	1 510	0 177
8	id.	Angel Sangrós y cs.	34 28	1 420	0 463
«	id.	Pascual Murillo	53	«	0 175
«	id.	José Pomar y cs	28 05	1 520	0 177
«	id.	Agustin Bornaio	51 30	1 540	0 177
9	id.	Hilario Gajon.	76	«	0 173
«	id.	Rudesindo Lopez.	77	«	0 455
«	id.	Ramon Fustero	71 70	1 500	0 173
«	id.	Doroteo Solanas y cs	32 66	1 350	0 455
41	id.	Franc.º Bolea y C.º	77 50	«	0 450
42	id.	Pascual Murillo y cs.	42 57	«	0 444
43	id.	Franc.º Fustero y cs.	56	1 300	0 459
14	id.	Manuel Aguilar y cs	18 66	1 250	0 468
47	id.	Ramon Fustero.	33 33	1 300	0 444
«	id.	Hilario Gajon.	80 34	1 460	0 450
«	id.	Francisco Pisa y cs.	52 32	1 250	0 450
«	id.	Hilario Arruga	28 17	1 300	0 444
48	id.	Agustin Bornaio.	66 54	1 460	0 444
«	id.	Rudesindo Lopez.	80 20	«	0 144
20	id.	Fran.º Manero y cs	24 62	1 250	0 135
23	id.	Manuel Javete y cs.	23 80	«	0 144
25	id.	Melchor Fustero y cs	24 38	«	0 144
26	id.	Marcelino Ferrul	50 30	1 350	0 144
27	id.	Hilario Arruga.	28 40	1 250	0 168
28	id.	Virgilio Soto y cs.	23 35	«	0 168
29	id.	Rudesindo Lopez.	101 90	1 460	0 168
30	id.	Agustin Bornaio.	57 04	«	«
«	id.	Hilario Gajon.	133 30	«	«

Zaragoza 31 de Mayo de 1868.—El administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.